

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

11117 *Resolución de 16 de julio de 2019, del Consorcio Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Burgos, para el desarrollo de cursos de verano.*

Con fecha 11 de julio de 2019, el Consorcio Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CENIEH) y la Universidad de Burgos han suscrito un Convenio para el desarrollo de Cursos de Verano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Burgos, 16 de julio de 2019.—La Directora del Consorcio Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana, María Martín Torres.

ANEXO

Convenio entre el Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana y la Universidad de Burgos para el desarrollo de cursos de verano

En Burgos, a 11 de julio de 2019.

REUNIDOS

De una parte, doña María Martín Torres, Directora del Consorcio Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (en adelante, CENIEH), entidad del sector público administrativo (art. 3 LGP) adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con CIF S-0900008-D y domicilio a efectos de notificaciones en paseo Sierra de Atapuerca, 3, 09002 Burgos, en nombre y representación del mismo, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos del Consorcio, publicados como anexo I al Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la Comunidad de Castilla y León, para el equipamiento y explotación del Consorcio «Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana», Resolución de 20 de enero de 2010, publicada en el BOE de 11 de febrero de 2010, y en virtud de la autorización acordada por el Consejo Rector mediante acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2017.

De otra parte, el Rector Mgfc. don Manuel Pérez Mateos, Rector de la Universidad de Burgos, CIF Q-0968272-E, nombrado por Acuerdo 24/2016, de 24 de mayo, de la Junta de Castilla y León (BOCyL n.º 101, de 27 de mayo de 2016), con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 81 y 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

Ambas partes se reconocen mutuamente la competencia y la capacidad jurídica suficiente para intervenir en este acto y de común acuerdo:

MANIFIESTAN

Que la Universidad de Burgos tiene como fines entre otros la promoción de la investigación y el desarrollo de actividades que fomente la ciencia, la cultura y la educación, y para ello desarrolla anualmente los Cursos de Verano que pretenden dar

continuidad a la actividad académica en la época de estío, ampliando su ámbito geográfico a distintas localidades de la provincia, a fin de conseguir una continua interrelación con su entorno social.

Que el CENIEH está interesado en colaborar con la Universidad en tareas de fomento de la ciencia, la cultura y la tecnología y que las dos partes están unidas por intereses y objetivos comunes en este sentido en el campo de la investigación que redundará en beneficio de la sociedad al contribuir a la formación y desarrollo de los ciudadanos.

Que ambas instituciones consideran oportuno aunar esfuerzos por lo que acuerdan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

El objeto del presente Convenio es establecer una colaboración entre las instituciones firmantes para la realización del Curso de Verano que lleva por título «Introducción a la Geocronología».

Segunda.

La Universidad de Burgos se compromete a la organización docente y desarrollo de las actividades formativas del Curso de Verano «Introducción a la Geocronología» que se celebrará en Burgos del 23 al 25 de julio de 2019.

La coordinación del Curso de Verano se realizará por la investigadora del CENIEH, doña Davinia Moreno García.

La Universidad de Burgos se compromete a mencionar y hacer pública la colaboración del CENIEH como institución patrocinadora en las actividades que se realicen del Curso de Verano «Introducción a la Geocronología», tanto en entrevistas de prensa, radio o televisión, como en cuantos folletos, notas de prensa, publicaciones, documentos, etc., se editen en relación con la actividad objeto del mencionado patrocinio; en este sentido figurarán en lugar destacado el símbolo y logotipo del CENIEH, con arreglo al tipo de letra y color normalizados que serán suministrados por la mencionada institución.

Tercera.

En los actos públicos de divulgación de la actividad objeto de este Convenio (Presentación Oficial, Ruedas de Prensa, etc.) que, en caso de realizarse podrá estar presente un representante del CENIEH que, si procediera, participará en las intervenciones orales en los actos mencionados.

Cuarta.

El CENIEH se compromete a aportar para el desarrollo del Curso de Verano «Introducción a la Geocronología», celebrado en Burgos, el 50% del coste total hasta un máximo de tres mil euros (3.000,00 euros) y por la otra parte, la Universidad de Burgos, se compromete a aportar el otro 50% del coste total también hasta un máximo de tres mil euros (3.000,00 euros), quedando en consecuencia determinado el coste del curso en un máximo de 6.000 euros.

El importe se abonará mediante transferencia bancaria a nombre de la Universidad de Burgos «Cursos de Verano» al número de cuenta que se indicará al efecto, antes del 28 de noviembre de 2019.

Quinta.

El presente Convenio queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta.

Se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de partes que resolverá cualquier problema de interpretación o cumplimiento que pudiera plantearse. Asimismo, a esta Comisión le corresponde velar por el cumplimiento de los objetivos comunes.

Esta Comisión estará integrada por parte del CENIEH por doña María Martín Torres como Directora y por doña Davinia Moreno García como Investigadora responsable del Curso, y por parte de la UBU por don René Jesús Payo Hernanz, Vicerrector de Cultura, Deporte y Relaciones Institucionales de la Universidad y por don Gonzalo Andrés López, Director de Cursos de Verano.

La Comisión de Seguimiento constituirá el cauce estable de comunicación entre las partes. La propia Comisión, una vez constituida, decidirá su régimen de uniones y de adopción válida de acuerdos.

Séptima.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por imperativo legal o por acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes, que se instrumentará mediante la suscripción de la correspondiente adenda modificativa siguiendo los procedimientos que exija la normativa vigente. Las modificaciones entrarán en vigor en el momento de su inscripción en el Registro de Convenios y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y los documentos acreditativos de tales variaciones serán anexados a este Convenio como partes integrantes del mismo.

Octava.

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», hasta que las obligaciones que resulten del mismo para ambas partes se hayan cumplido, entendiéndose como tal la realización del curso del 23 al 25 de Julio de 2018.

Novena.

El Convenio quedará extinguido por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Serán causas de resolución las siguientes:

- Transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Acuerdo unánime de las partes.
- Incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las partes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- La decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, debida a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos, previa comunicación escrita.
- Imposibilidad debidamente motivada de algunas de las partes para continuar desarrollando las actividades programadas.
- Causa de fuerza mayor que impida llevar a cabo las actividades formativas programadas en este Convenio.

– Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

En caso de incumplimiento, además de la resolución del convenio, la parte causante del mismo vendrá obligada a indemnizar los daños que se deriven de dicho incumplimiento a la otra parte, incluyéndose a tal efecto y como mínimo los costes que hubieran podido derivarse de las actuaciones desarrolladas como consecuencia del cumplimiento de los compromisos asumidos hasta la fecha.

En el resto de causas de resolución, serán asumidos por las partes los costes que hubieran podido derivarse para cada una de ellas como consecuencia del cumplimiento de los compromisos asumidos mediante lo dispuesto en este Convenio.

Décima.

Para la resolución de cualquier divergencia que pudiera originarse en la interpretación o ejecución del presente Convenio, si no han podido resolverse de forma amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta, las partes se someterán a los Tribunales del orden contencioso-administrativo de Burgos.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.–Por la Universidad de Burgos, el Rector, Manuel Pérez Mateos.–Por el Consorcio CENIEH, la Directora, María Martín Torres.